

TA 11-06402-7 N° CHEQUE
937136 al 937170 VALOR s/ sin
valor: GIRADOR JORGE
GUERRERO RORRES
BENEFICIARIO del Banco
Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 19-00549 N° CHEQUE 09448 VALOR
s/ 25.000,00. GIRADOR
COBALDESA, BENEFICIARIO
CARLOS DIAZ del Banco Popular
del Ecuador.
Quien tenga derecho debe reclamar
dentro de 60 días, a partir de la última
publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 14-86493-8 N° CHEQUE
17789-000 VALOR s/.....
GIRADOR JUAN C MONCAYO
PONCE, BENEFICIARIO
del Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 14-80618-0 N° CHEQUE
905336-350 VALOR s/.....
GIRADOR TULA DE PORTILLA
BENEFICIARIO del Ban-
co Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 10-05369-2 N° CHEQUE
861088 VALOR s/ 9.004,25
GIRADOR DIMARESS CIA. LT-
DA, BENEFICIARIO GLADYS
LALDARIAGA del Banco
Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 10-06710-3 N° CHEQUE
483481-483500 VALOR s/.....
GIRADOR PATRICIO
VACA BENEFICIARIO
del Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

LA HORA
de la información libre

BENEFICIARIO MARIO MEJIA
del Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 1800589 N° CHEQUE
485489 al 485500 VALOR s/.....
GIRADOR FANNY DE
COSTA, BENEFICIARIO
del Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado la libreta
de Ahorros N° 15-00822-0, per-
teneciente a JONA DE MOLINA
del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 10-05097-9 N° CHEQUE
982219 VALOR s/ 14.000,00.
GIRADOR MIGUEL VACA,
BENEFICIARIO ARTURO VELA
del Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 12-49007-0 N° CHEQUE
719161 VALOR s/ 6.000,00.
GIRADOR JOSEPHINE VITERI
BENEFICIARIO xxxxxxxx del
Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 19-01318-9 N° CHEQUE
213858 VALOR s/ 18.333,70.
GIRADOR FERNANDO PUGA
BENEFICIARIO JOSE
CHACNAY del Banco Popular
del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 12-48718-5 N° CHEQUE
926979 VALOR s/ 15.000,00.
GIRADOR GONZALO
RECALDE BENEFICIARIO
AMERICANA DE PERNOS del
Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 11-139345 N° CHEQUE
207332 AL 350, VALOR

reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUE (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 12-44987-9 N° CHEQUE
241000 VALOR s/.....
GIRADOR RULFO CASTILLO,
BENEFICIARIO del Ban-
co Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado la libreta
de Ahorros N° 19-78066-7, per-
teneciente a ANA CECILIA AN-
DRADE del Banco Popular del
Ecuador.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado la libreta
de Ahorros N° 18014143, per-
teneciente a ELIVIA ALICIA
GUATO del Banco Popular del
Ecuador.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 14-85007-4 N° CHEQUE
365208 al 365250 VALOR s/.....
GIRADOR VICTOR H.
VERGARA, BENEFICIARIO
xxxxxxx del Banco Popular del
Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 11-14080-7 N° CHEQUE
511239 VALOR s/ 7.500,00.
GIRADOR EDUARDO NARIAN-
JO BENEFICIARIO xxxxxxxx del
Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 19-01041-4 N° CHEQUE
320894 VALOR s/ 2.000,00.
GIRADOR ANGEL CALVOPIÑA
BENEFICIARIO del Ban-
co Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 17-00056-5 N° CHEQUE
494208 al 494250 VALOR s/.....
GIRADOR CARLOS
GAGUANZELA BENEFICIARIO
..... del Banco Popular del
Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por extraviado el cheque 288688
por s/ 36.000,00 de DELTA
PUBLICIDAD, cuenta corriente
0031203015, Banco CITIBANK
Beneficiario RADIO CENTRO
GUAYAOUIL. Quien tenga
derecho debe reclamar dentro
de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extraviado el cheque 327996
por s/ 36.000,00 de DELTA
PUBLICIDAD, cuenta corriente
0031203015, Banco CITIBANK
Beneficiario RADIO CENTRO
GUAYAOUIL. Quien tenga
derecho debe reclamar dentro
de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extraviado el cheque 389372
por s/ 406.989,19 de
PAN AMERICANA DEL
Ecuador S.A., cuenta corrien-
te 0011216025, Banco CITIBANK.
Beneficiario TALLER SAN AN-
TONIO Y/O. Quien tenga
derecho debe reclamar dentro
de 60 días.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 14-85362-6 N° CHEQUE
834304 VALOR s/ 12.000,00.
GIRADOR METRO CON-
S T R U C C I O N E S
BENEFICIARIO xxxxxxxx del
Banco Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 10-09723-1 N° CHEQUE
611617 VALOR s/ 2.000,00.
GIRADOR MARCELO
PAREDES, BENEFICIARIO
xxxxxxx del Banco Popular del
Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el
CHEQUE DE CTA. CTE. N° 19-
00979-3, perteneciente a
EUGENIA MOLINA del Banco
Popular del Ecuador.

QUEDA (N) ANULADO (S)
Por haberse extraviado el o (los)
siguiente (s) cheque (s). CUEN-
TA 18-00117-9 N° CHEQUE
212966 VALOR s/ 20.000,00.
GIRADOR PATRICIO VALLEJO
BENEFICIARIO CARLOS
GUAMANZATA del Banco
Popular del Ecuador.
Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días, a
partir de la última publicación.

umento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: s/ 6.747.499,81, en numerario; s/ 1.108.510,00, por compensación de créditos; s/ 174.734,85, mediante capitalizac... reservas legales; y, s/ 2.959.256,34, por capitalización de utili...
5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Lilia de Vela, Carmen de Carrera, Gustavo H. Correa, Jacinto Carrasco, José Correa H., Juan Bertero P., Rudi Montenegro, Diego Páez N., Alfredo Correa E., Cesar Calderín M., Marcelo Molina G., Federico Dávalos, Cesar Arzaga M. y Francisco Bucheli.
6.- En virtud del aumento de capital, el artículo tercero, dirá: «es el diez millones ochocientos cincuenta mil sucres, dividido en diez mil ochocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una».
7.- Como consecuencia de la reforma de estatutos, al final del artículo primero de éstos, se agregará: «La compañía puede invertir en otras empresas, como medio de financiación y para su capitalización».
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de agosto de 1987.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «FABRICA DE EQUIPO MILITAR COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA FADEM-CEM»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «FABRICA DE EQUIPO MILITAR COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA FADEM-CEM», se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de junio de 1987 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 00962 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 109 del Registro Industrial, tomo 19, el 8 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionadas: los señores Gral. de Div. Ricardo G. Avendaño G. y el Ing. Galo Guarderas Salvador, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía «FABRICA DE EQUIPO MILITAR COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA FADEM-CEM». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/ 27.560.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/ 60.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales s/ 3.515.578,47; por capitalización de utilidades s/ 24.044.421,53.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Dirección de Industrias del Ejército-DINE, Cooperativa de Ahorro y Crédito DINE y Dr. Silvio Heller Albin.

6.- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, que serán numeradas del cero cero uno al sesenta mil inclusive...».

Quito, a 21 de agosto de 1987.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «INMOBILIARIA GABLINA COMPANIA LIMITADA»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «INMOBILIARIA GABLINA COMPANIA LIMITADA» se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de mayo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1.01351 de 24 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL
Carlos Guerrero Barba	casado
Ing. Gonzalo Cordovez G.	casado
Gabriela Cordovez G.	soltera

NACIONALIDAD	DOMICILIO
ecuatoriana	Quito
ecuatoriana	Quito
ecuatoriana	Quito

Además, comparece la señora Rosalind Lenthall de Guerrero con el propósito de autorizar a su cónyuge Sr. Carlos Guerrero Barba, para que efectúe las transferencias de dominio que realiza en favor de la compañía en formación.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «INMOBILIARIA GABLINA COMPANIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de 50 años...

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la compraventa, arriendo y administración de inmuebles. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/ 1.650.000, dividido en 1.650 participaciones de s/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: s/ 28.000, en numerario; s/ 1.622.000, mediante la aportación de los siguientes inmuebles: el Departamento 5-A; el garage cubierto, signado con la letra «A»; y la bodega «B» y sus respectivas alcuotas, en los «Condominios Guerrero» situado en la Av. 6 de Diciembre N° 2784, de la ciudad de Quito, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de 25 de mayo de 1987. Esta transferencia de dominio, en favor de la compañía, las efectúa el señor Carlos Guerrero Barba, con la correspondiente autorización de su cónyuge, señora Rosalind Lenthall.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente, respectivamente, han sido designados los señores: Elena de Cordovez e Ing. Gonzalo Cordovez.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de agosto de 1987.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL